INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - Nº 360.671

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes julio de 2020, siendo las 10:30 horas en la sala de reuniones de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas, designados por Resolución Interna Nº 20 de fecha 13 de febrero de 2020; a fin de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado.

Integrantes del Comité de Evaluación:

Juan Vallena : Presidente del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas.
Hermes Hugo González: Representante de la DAAF.
Fabio López : Representante de la DPTT.
Diego Domínguez : Representante del Gabinete del Viceministro de Tributación.
Christian Escobar : Representante de la Unidad Requirente.

El Departamento de Contrataciones, remite el Expediente al Comité Permanente de Evaluación de Ofertas con los documentos de la convocatoria que serán objeto de análisis, los cuales consisten en: a) Pliego de Bases y Condiciones Estándar, b) Acta de Apertura de Sobres, c) Ofertas de las Empresas Participantes.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas firman la Declaración Jurada, de no guardar parentesco cercano con los directivos de las empresas a ser evaluadas.

Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme el Acta de Apertura de fecha 29 de junio de 2020, se procede a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA Con IVA Incluido
INTECH S.R.L.	₲ 117.945.000
SOLUTEC	₲ 344.436.205

Observaciones realizadas en el Acta de Apertura:

El representante de la empresa SOLUTEC, deja las siguientes constancias con relación a la oferta de la empresa INTECH S.R.L.

- *Lista de precios: su oferta se encuentra muy por debajo del 30% permitido.*
- *En el estándar del PBC dice claramente que el formulario de Oferta y Lista de precios deben estar firmados como corresponden, no con media firma en una de sus hojas.*
- *El RUC de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda que figura en la póliza no corresponde, este es un documento sustancial.*
- *La lista de precios está mal confeccionada.*
- *El firmante de la Oferta no está autorizado para firmar documentos en licitaciones por Concurso de Ofertas según consta en el poder folio 28.*

Con relación a las observaciones realizadas durante la apertura de sobres, este Comité procederá a su análisis y estudio, según el orden de evaluación de las ofertas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, dando cumplimiento a los métodos y criterios de evaluación establecidos en el Artículo 61 del Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, se procede a la verificación de las ofertas y el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial. A continuación, la planilla de comprobación:

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - Nº 360.671

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		INTECH S.R.L. RUC 80026795-8	SOLUTEC de FERNANDO ARIEL CÁRDENAS GALEANO RUC: 3846758-5
Formulario de Oferta [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		Cumple (Fojas 2 y 3, 12 al 20)	Cumple (Fojas 2 al 11)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.		Cumple SIPE Nº 1600377 (Foja 24)	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		Cumple (Fojas 27 al 30)	No Aplica
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		Cumple (Foja 25)	Cumple SIPE Nº 1600384 (Foja 16)
Garantía de Mantenimiento de Oferta		Cumple (Fojas 4 al 11)	Cumple (Fojas 12 al 15)
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% sobre el Monto Máx. = 170.000.000 ₲ 8.500.000)	Empresa Aseguradora	El Sol del Paraguay Cía. de Seguros y Reaseguros S.A.	La Consolidada S.A. de Seguros
	Monto total Asegurado ₲	14.000.000	17.221.810
	Vigencia (días)	151	160
	(desde/hasta)	Desde las 00:00 hs del 29/06/2020 Hasta las 24:00 hs del 26/11/2020	Desde las 00:01 hs del 29/06/2020 Hasta las 24:00 hs del 06/12/2020

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Artículo 61 del Decreto Nº 2992/2019, se puede deducir:

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - Nº 360.671

Los oferentes **INTECH S.R.L. y SOLUTEC de FERNANDO ARIEL CÁRDENAS GALEANO, CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Corrección Aritmética

Por Nota **DAAF/CPEO Nº 38/2020** de fecha 09/07/2020, remitida por correo electrónico al Oferente ***SOLUTEC de FERNANDO ARIEL CÁRDENAS GALEANO,*** solicitándole lo siguiente:

La aceptación de la corrección aritmética, considerando que el monto presentado en la planilla de ofertas es por un total de ₲ 344.436.205 (trecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cinco guaraníes), debiendo ser ₲ 344.436.206 (trecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos seis guaraníes).

El oferente responde con lo solicitado y acepta la corrección aritmética.

Análisis de precios

Al realizar el comparativo de los precios ofertados con relación a los precios referenciales, se verifica que la variación porcentual entre los mismos se encuentra fuera del rango permitido por la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por superar el precio de la oferta al del precio referencial, **VER ANEXO 1**. Se procedió a solicitar el desglose de los mismos.

En fecha 09/07/2020 fue remitida la Nota **DAAF/CPEO Nº 37/2020**, por correo electrónico al oferente **INTECH S.R.L.**, solicitando la siguiente documentación:

1. Desglose de todos los precios de sus ofertas que se apartan de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020, con una explicación detallada de la composición de dichos precios unitarios.

El Oferente da cumplimiento y remite lo solicitado; del análisis del desglose presentado, este Comité considera que son razonables y de posible ejecución.

Conforme las observaciones presentadas por la empresa **SOLUTEC de FERNANDO ARIEL CÁRDENAS GALEANO** asentadas en el acta de apertura a la empresa **INTECH S.R.L** se pudo deducir:

- *Lista de precios: su oferta se encuentra muy por debajo del 30% permitido.*

Del desglose de precios presentado por el oferente **INTECH S.R.L**, este Comité considera son razonables y de posible ejecución.

- *En el estándar del PBC dice claramente que el formulario de Oferta y Lista de precios deben estar firmados como corresponden, no con media firma en una de sus hojas.*

Con relación a las hojas del formulario de Oferta y lista de precios con media firma presentada por **INTECH S.R.L.**, el Comité resuelve que se halla enmarcada en el Artículo 45 del Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" hallándose debidamente firmada, por lo que **INTECH S.R.L.** cumple la presentación de dicha documentación.

- *El RUC de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda que figura en la póliza no corresponde, este es un documento sustancial.*

Se pudo constatar que el RUC corresponde al Ministerio de Hacienda, cabe mencionar que la SET es una dependencia del citado ministerio, por lo que no afecta la validez de la póliza presentada.

- *La lista de precios está mal confeccionada.*

La lista de precios presentada por la firma **INTECH S.R.L.** corresponde al formado publicado en el SICP, por lo que este Comité considera como válido.

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - Nº 360.671

- *El firmante de la Oferta no está autorizado para firmar documentos en licitaciones por Concurso de Ofertas según consta en el poder folio 28.*

Con relación al poder especial otorgado por la firma **INTECH S.R.L.** a favor del Señor Luis Marciano Sosa y realizado el análisis de dicho documento, el Comité considera que el mismo se encuentra debidamente facultado a firmar la oferta, teniendo en cuenta lo estipulado en el Objeto del otorgamiento de citado poder.

Margen de Preferencia:
Realizada la verificación en el portal del **Ministerio de Industria y Comercio/Consultar Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional**, puede Observarse:

Que el Oferente **SOLUTEC de FERNANDO ARIEL CÁRDENAS GALEANO,** no solicitó dicho documento.

El Oferente **INTECH S.R.L.** solicitó el Certificado de Origen y Empleo Nacional en fecha 29/06/2020 a las 10:48:50 hs. Cabe señalar que el mismo fue expedido en forma extemporánea considerando que la apertura de sobres se llevó a cabo el 29/06/2020 a las 10:15 hs. Sobre este punto es importante mencionar que el **Pliego de Bases y Condiciones** en el Numeral **1- CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, punto 1.4. **PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES,** primer párrafo establece: *A fin de acogerse al Beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas".*

Considerando que **SOLUTEC de FERNANDO ARIEL CÁRDENAS GALEANO** no ha presentado el Certificado de Origen y que al Oferente **INTECH S.R.L.** se le ha emitido en forma extemporánea conforme a lo expresado más arriba por lo que ninguno de los oferentes son beneficiarios del margen de preferencia nacional.

Nº	OFERENTES	TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (20%)	OFERTA APLICANDO MARGEN DE PREFERENCIA IVA INCLUIDO
1	INTECH S.R.L.	₲ 117.945.000	0	₲ 117.945.000
2	SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CÁRDENAS GALEANO	₲ 344.436.205	0	₲ 344.436.205

Atendiendo al cuadro indicado precedentemente, el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la mejor oferta económica, presentada por **INTECH S.R.L.**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto Nº 2992/2019, se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en este sentido cuanto sigue:

Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la mejor oferta económica, presentada por el oferente **INTECH S.R.L.**, a los efectos de verificar los demás documentos de la licitación indicados, constatándose lo siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES Persona Jurídica	INTECH S.R.L. RUC 80026795-8
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple (Fojas 53 y 54)
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	Cumple (Foja 33)
Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura.	Cumple (Fojas 55 y 56)
Balances Impositivos de los años 2016, 2017, 2018.	Cumple (Fojas 37 al 51)

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - Nº 360.671

Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.	No Presenta
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple (Foja 21)
Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019.	Cumple (Foja 22)
Copia de Facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Nota DAAF/CPEO N° 39/2020

Cabe mencionar que conforme a lo previsto en el Artículo 26 de la Resolución DNCP Nº 3726/2014, se procedió al análisis de los documentos contenidos en la Constancia del SIPE.

Verificación de la Capacidad Financiera:
De conformidad a lo establecido en el núm. 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, el representante de la Coordinación Financiera, elaboró el informe sobre los índices de la Capacidad Financiera. Del análisis, se constata que el Oferente **CUMPLE** con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Ver **ANEXO Nº 2.**

Dejamos constancia que la preparación de los Balances Impositivos constituye exclusiva responsabilidad del Oferente.

Verificación de la experiencia y capacidad técnica:
De conformidad a lo establecido en el numeral 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, el representante de la Unidad Requirente, el Señor Christian Escobar realizó el análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica presentada por **INTECH S.R.L.**, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, y emitió un Informe donde señala que el Oferente **CUMPLE** con lo requerido por la CONVOCANTE. Ver **ANEXO Nº 3**.

Verificación de la Experiencia:
De conformidad a lo establecido en el numeral 2 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se realizó el análisis de la Experiencia presentada por **INTECH S.R.L.**, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y se constante que el Oferente **CUMPLE** con lo requerido por la CONVOCANTE, conforme al siguiente detalle:

Experiencia

INTECH S.R.L.

Demostrar la experiencia en [Provisión de servicios similares a los requeridos en estas bases concursales] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres últimos años (2017- 2018 - 2019)

Ítems	Fecha	Timbrado	FACTURA	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
1	11/10/2018	12806752	001-001-0001532	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO		1.862.006	
2	23/05/2018	12405202	001-001-0001401	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO		2.470.000	
3	29/01/2018	12405202	001-001-0001290	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO		2.470.000	
4	06/12/2018	12806752	001-001-0001596	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO		5.047.200	
5	23/10/2018	12806752	001-001-0001549	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO		2.470.000	
6	13/06/2018	12405202	001-001-0001417	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO		2.470.000	
7	17/09/2018	12806752	001-001-0001498	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO		2.470.000	
8	20/03/2018	12405202	001-001-0001332	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO		2.470.000	

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - Nº 360.671

9	06/12/2018	12806752	001-001-0001595	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO		11.880.000	
10	11/10/2018	12806752	001-001-001534	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO		1.565.599	
11	19/07/2018	12405202	001-001-0001448	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO		2.470.000	
12	26/03/2018	12405202	001-001-0001335	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO		2.470.000	
13	11/10/2018	12806752	001-001-0001533	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO		5.400.000	
14	15/12/2018	12405202	001-001-0001236	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO		13.026.000	
15	09/03/2017	11666909	001-001-0000929	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO	2.470.000		
16	04/04/2017	11666909	001-001-0000946	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO	2.470.000		
17	29/09/2017	12009105	001-001-00001144	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	SERVICIO CORRECTIVO HIDROMECANICO	2.470.000		
TOTAL POR AÑO						**7.410.000**	**58.540.805**	**-**
TOTAL FACTURADO								**65.950.805**
50% DEL MONTO OFERTADO								**58.972.500**

Observación: A través del Sistema *Marangatu* de la SET (www.set.gov.py) se procedió a realizar la verificación de las facturas presentadas por el citado oferente, de la revisión se pudo corroborar que las numeraciones de dichas facturas corresponden a los timbrados autorizados por la Administración Tributaria.

Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones:
Se procedió a la verificación de la base de datos del SINARH y se confirma que el oferente **INTECH S.R.L.** no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Inc. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*. Ver **ANEXO N° 4.**

INTECH S.R.L.		
C.I.C. N°	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**OBSERVACIÓN**
862.574	LUIS MARCIANO SOSA	No se observan datos a la consulta.
1.856.489	WALTER ISABELINO SOSA	Docente Universitario, no se encuentra dentro de las inhabilidades establecidas en la ley 1.626/00, conforme lo establece el Art. 60° incisos m y o, por consiguiente, tampoco se encuentra dentro de las prohibiciones del Art. 40° de la Ley 2.051/03.
1.774.201	MARCELINA SAMUDIO	No se encuentran Datos a la consulta.

El Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, establece que la Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación, dentro un plazo que no deberá exceder 20 (veinte) días calendario, desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 (veinte) días calendario, se aclara que el retraso en la evaluación, fue debido al Decreto Presidencial Nº 3525/2020 POR EL CUAL SE AMPLÍA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN POR EL COVID-19.

Posteriormente y en base a todas las consideraciones expuestas y cumplidos con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"* sobre Evaluación de las Ofertas, y a los Artículos 58 al 64 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, el Comité de Evaluación, recomienda:

Adjudicar** a la Firma* **INTECH S.R.L.** *el llamado* ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 06/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" - Nº 360.671

HACIENDA" - ID Nº 360.671, por un monto mínimo de ₲ 85.000.000 (ochenta y cinco millones de guaraníes) y por un monto máximo de ₲ 170.000.000 (ciento setenta millones de guaraníes) *con el Impuesto al Valor Agregado Incluido, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***CDP N° 301/2020****, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". El importe correspondiente al periodo fiscal 2021, está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.*

Finalmente, en fecha 10 de agosto de 2020, se da por concluida la evaluación, conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones, con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Es nuestro informe.

Hermes Hugo González
Representante de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

Fabio Andrés López Ortiz
Fabio López
Representante de la Dirección de Planificación y Técnica Tributaria

Diego Domínguez
Representante del Gabinete del Viceministro de Tributación

Christian Escobar
Representante de la Unidad Requirente

Juan Vallena
Presidente del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas